

**PROPUESTA DE DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD CONCURSO
SIMPLIFICADO SUMARIO.**

**OBRA NO. DOP/BANOBRAS/16/2020 RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA:
REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL** ubicada en Av. Cristóbal Colon,
entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de
Zapotlán el Grande, Jalisco.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo el día 27 Veintisiete
de Marzo del 2020 a las 10:30 Diez horas Treinta minutos, se encuentran reunidos en la
Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, cita en la planta alta de Palacio Municipal
en la finca ubicada en Av. Cristóbal Colón número 62 sesenta y dos, colonia Centro de esta
ciudad, los **CC. ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ. COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD; ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, DIRECTOR DE OBRAS
PÚBLICAS;** con objeto de analizar las proposiciones para la emisión del fallo, por lo que: --

VISTO:

Para dictamen, las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentadas por los
participantes, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, de las bases de Concurso
citado, de la obra número **DOP/BANOBRAS/16/2020**, de la obra denominada
REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL, ubicada en Av. Cristóbal Colon,
entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de
Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos municipales derivado del programa:
Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de
Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con techo presupuestal de **\$8,
413,387.58 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA
Y SIETE PESOS 58/100 M.N).** -----

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso
Simplificado Sumario, de la obra **REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL,
OBRA NO. DOP/BANOBRAS/16/2020** y de conformidad con los criterios de economía,
eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para las mejores condiciones
del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y tomando en consideración la

experiencia y eficiencia de los miembros del Padrón de Contratistas de este Municipio, y en relación a la sesión del Comité de Obra Pública para Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, del Día 11 Once de Marzo del 2020 Dos Mil Veinte, se dictaminó y posteriormente se aprobó invitar a los concursantes que a continuación se enlistan:

- **CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V**
- **CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.**
- **PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.**
- **DCONCREFOCC, S.A DE C.V.**

SEGUNDO.- Que las bases de concurso estuvieron a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Públicas, desde el día 17 Diecisiete de Marzo de 2020.

TERCERO.- Se realizó una visita al lugar de la obra el día 19 Diecinueve de Marzo del 2020 dos mil veinte a las 10:30 doce horas, treinta minutos, con el objetivo de conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte de los concursantes que el proyecto que se propuso es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso las construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.----

CUARTO.- Que se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones celebrada el día 19 Diecinueve de Marzo del 2020 dos mil veinte a las 13:00, trece horas, por los CC. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD; **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, y los contratistas concursantes, de conformidad con la invitación correspondiente y con el capítulo II, de las bases de concurso y en término del artículo 66 punto 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo la oportunidad los participantes de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos.

QUINTO.- El Acto de Apertura de Propuesta Técnicas y Económicas; se desarrolló el día 24 veinticuatro de Marzo del año 2020, a las 13:00 trece horas de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la planta alta de Palacio de



Gobierno Municipal, ubicado en Avenida Cristóbal Colón # 62 sesenta y dos, por los CC. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, COORDINADOR GENERAL DE LA CIUDAD; **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS y el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Dirección convocante está facultada para celebrar el concurso simplificado sumario, y así como la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, con fundamento en los siguientes apartados:-----

a) Que el presente Concurso de la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, para administrar los recursos del Gobierno Municipal, con eficiencia, eficacia, y honradez, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.-----

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 43, 63, 65, 66 punto 5, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 86, 87, 90 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, y demás relativos de los ordenamientos aplicables, el Coordinador General de Gestión de la ciudad y el Director de Obras Públicas, están facultados para celebrar la adjudicación de obras públicas, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, a fin de que a través de éstas se realicen obras, así como, para celebrar contratos o fincar los pedidos que se deriven de actos relacionados con las mismas.-----

SEGUNDO.- Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la obra denominada: **REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL**, ubicada en Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y en conformidad con las cantidades y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos, anexo a las bases de concurso y en los señalamientos establecidos en la Junta de Aclaraciones del día 19 Diecinueve de Marzo del 2020 dos mil veinte, según consta en acta circunstanciada correspondiente. -----

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



TERCERO.- Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, una vez pasada lista de asistencia, procediéndose a revisar las proposiciones presentadas de manera presencial, constatándose la comparecencia de los siguientes concursante: -----

- **CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V**
- **CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.**
- **PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.**

CUARTO.- Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma binaria, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V	\$7,241,260.64 SIN IVA INCLUIDO	91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES	NINGUNA
CORPORATIVO BEYMA, S.A DE C.V.	\$7,242,688.10 SIN IVA INCLUIDO	91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES	NINGUNA
PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V	\$7,236,409.55 SIN IVA INCLUIDO	91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.	\$7,245,159.67 SIN IVA INCLUIDO	91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES	PRESENTA LA OPINION DE CUMPLIMIENTO VENCIDA Y EL REGISTRO DEL PADRON DE



			CONTRATISTA 2019
DCONCREFOCC, S.A DE C.V.	NO PRESENTO	91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES	NO PRESENTO PROPOSICIÓN

Asimismo se les indicó que el análisis de la evaluación binaria y tasación aritmética de los documentos que conforman su propuesta y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las bases de concurso, así como la legislación aplicable, se realizaría en la etapa de evaluación de propuestas, a efecto de revisar los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley en cita. -----

QUINTO.- Que con objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos exigidos por la Coordinación de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas del Municipio, con apoyo del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo que establecen los Artículos 73 y 78 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios (Evaluación binaria y tasación aritmética), se procedió al análisis de las proposiciones presentadas, determinándose que los participantes cumplieron con la especificaciones solicitadas.-----

Así mismo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita, en relación con lo establecido de igual manera con el capítulo V de las bases de concurso, que determina los Motivos para rechazar una propuesta, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada, y posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el presente procedimiento.-----

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
 CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
 Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS





Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública y, demás relativos de los ordenamientos aplicables, es de resolverse, y-----

SE RESUELVE:

ÚNICO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el participante y con el fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, se pone a consideración el presente fallo, del procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra: **REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$8'394,235.08 (OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.**

ATENTAMENTE

"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA MENDOZA"

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 de Marzo del 2020

ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ
Coordinador General de Gestión de la Ciudad



ARO JESUS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR
Director de Obra Pública

